



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 25 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2024 16:45:30 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002201-2024-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** el oficio N° 34-2024-SLP-CSJAN/PJ de fecha 22 de noviembre del 2024, presentado por el magistrado Raúl Serafín Rodríguez Soto, juez superior titular y presidente de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.**- Mediante el documento del visto, el magistrado Raúl Serafín Rodríguez Soto, juez superior titular y presidente de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita licencia por 30 minutos, esto es, desde las 9:55 a. m. hasta las 10:25 a.m. del día 22 de noviembre del 2024, a razón que se le ha convocado en la audiencia tramitada por la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Santa -Expediente N° 00455-2023-0-2501-JR-LA-01-, sobre nulidad de resolución administrativa seguido por su persona contra el Poder Judicial. Adjunta la Resolución N° 29 emitida en el citado expediente judicial del 13 de noviembre del año en curso.

**Tercero.** - Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005- 90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Cuarto.** - A tenor de lo peticionado, cabe precisar que el pedido de autos se enmarca en un permiso conforme a lo establecido en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 5 de febrero de 1993, en la cual se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los siguientes supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa, judicial, militar o policial y por función edil; y sin goce de remuneraciones: por motivos particulares y por capacitación no oficializada".

**Quinto.**- En ese contexto, y de la verificación de anexos de la petición formulada por el magistrado Raúl Serafín Rodríguez Soto, juez superior titular y presidente de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Áncash, para ausentarse el día 22 de noviembre del 2024 desde las 9:55 a. m. hasta las 10:25 a. m., resulta atendible, al configurarse uno de los supuestos para la concesión del permiso para ausentarse de su centro de labores, como lo es la citación judicial; en tanto, cumple con acreditar su petición mediante la Resolución N° 29 del 13 de noviembre del 2024, emitida en el expediente N° 00455-2023-0-2501-JR-LA-01, tramitado ante la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Santa, constando que es convocada para la fecha antes referida, puesto que participará en calidad de demandante; siendo así, se le deberá conceder –en vía de regularización- permiso con goce de remuneraciones al tratarse de un supuesto contemplado en la normativa antes glosada, como es la citación expresa de un órgano judicial.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º090-2018-CE-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **Declarar procedente** la solicitud presentada por el magistrado Raúl Serafín Rodríguez Soto, juez superior titular y presidente de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Áncash; en consecuencia, **se concede –en vía de regularización- permiso** con goce de remuneraciones por citación judicial al referido magistrado, desde las 9:55 a. m. hasta las 10:25 a. m. del día 22 de noviembre del 2024.

**Artículo Segundo.** - **Poner** la presente resolución en conocimiento del magistrado comprendido, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Corporativo Laboral, y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

